



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlmpre@argored.com

Jueves, 1 de septiembre de 2005
Núm. 189

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (€) | IVA (€) |
|--------------------------------|------------|---------|
| 1 | 47,00 | 1,88 |
| Semestral | 26,23 | 1,04 |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 |

ADVERTENCIAS

1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|-------------------------------|----|
| Ponferrada | 5 |
| Astorga | 5 |
| Onzonilla | 7 |
| Matallana de Torío | 7 |
| Sariego | 7 |
| Carracedelo | 8 |
| Villademor de la Vega | 8 |
| Fabero | 8 |
| Mansilla Mayor | 9 |
| San Esteban de Nogales | 11 |
| Villaquilambre | 11 |
| Santa María de la Isla | 11 |
| Villaobispo de Otero | 11 |
| Mansilla de las Mulas | 12 |
| Sahagún | 12 |
| San Pedro Bercianos | 12 |
| Cuadros | 12 |
| Valverde de la Virgen | 13 |
| Valdefresno | 13 |
| Villablino | 13 |
| El Burgo Ranero | 13 |
| Camponaraya | 13 |
| Alija del Infantado | 13 |
| San Andrés del Rabanedo | 14 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios 14
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 15

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. 16

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 17
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 19
Administración 24/02 - Ponferrada 20

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Anuncio 20

Dirección Provincial de Asturias

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 - Gijón 21

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 - San Javier 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso Administrativo - Valladolid
Sección 001 21

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León 22
Número seis de León 22

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 23
Número dos de Ponferrada 23
Número uno de Cistierno 23

ANUNCIOS URGENTES

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2005, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones para la Mejora del Camino de Santiago 2005, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO 2005"

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos, de la provincia de León, con el fin de promover pequeñas obras de infraestructuras o dotación y mejora de equipamientos en el Camino de Santiago, entendiendo como tal el Camino reconocido en el "Plan Regional Territorial del Camino de Santiago", estando referidas las obras, mejoras o equipamientos al acondicionamiento de albergues de peregrinos, zonas o áreas de descanso o adecuación del propio Camino, cuyos presupuestos en ningún caso deberán superar los seis mil euros (6.000,00 €).

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en el capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

TERCERA.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de sesenta mil euros (60.000,00 €), consignada en la partida 751.78/762.35, del Presupuesto de la Diputación de León para el año 2005.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 75% del coste de la actividad a realizar.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos ubicados en el Camino de Santiago (Real Camino Francés), siempre que la actividad para la que se solicita subvención implique directamente la mejora de la infraestructura y servicios prestados en esta Ruta, y cuyos presupuestos, en ningún caso, deberán superar los seis mil euros (6.000,00 €).

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la LGS.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.- Serán subvencionables las siguientes actividades, cuyo presupuesto no superará los seis mil euros (6.000,00 €):

- Acondicionamiento y equipamiento de albergues de peregrinos.
- Mejoras de zonas o áreas de descanso.
- Adecuación del propio Camino.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2005.

Cuando el beneficiario de la ayuda tenga carácter de empresario o profesional en los términos del artículo 5º de la Ley 37/1992, de

28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido, no se admitirá el IVA como gasto justificativo de la subvención.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros ingresos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, simultáneamente a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la institución provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el Boletín de Solicitud, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Memoria amplia y detallada y Presupuesto desglosado de las obras, mejoras o inversiones en equipamiento a realizar y para las que se solicita subvención. La Memoria especificará de forma clara los materiales que van a ser empleados, los colores que se utilizarán, se acompañarán fotografías o diseños en el caso de construcción de fuentes, áreas de descanso, etc., estableciéndose los motivos que han llevado a la elección de las diferentes opciones. Se acompañarán planos de ubicación de la zona a intervenir. Si se tratase de adquisición de mobiliario urbano, deberán acompañar fotografías que aclaren la opción elegida.

- Justificación del interés y necesidad de las mismas.

- Si es persona física: copia del DNI y si es persona jurídica: copia del CIF, y del DNI del representante. En ambos casos: documentación que acredite la concesión o propiedad de la explotación del albergue de peregrinos. Si es Ayuntamiento o Junta Vecinal: Certificado del órgano competente en el que se haga constar el acuerdo de realización de la inversión.

- Declaración responsable suscrita por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la LGS, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquélla que tenga atribuida la función de fe pública.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

La presentación de la solicitud de la subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- En el caso de las obras, será imprescindible que los materiales empleados y el acabado final de las mismas sean respetuosos con el entorno en el que se ubiquen y con el medio ambiente, por lo que todos los proyectos que se consideren agresivos serán desestimados.

- Se valorará que la actividad suponga mejora en la prestación de servicios a peregrinos y turistas.

- Las obras propuestas deberán seguir las pautas e indicaciones que se establecen en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.- El procedimiento de concesión de subvenciones se gestionará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en el apartado noveno, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el responsable de la Oficina de Turismo (órgano instructor), solicitará los informes técnicos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

- . Presidente:
 - El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.
- . Vocales:
 - El Diputado Delegado del servicio.
 - Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
 - El Jefe de la Oficina de Turismo o responsable del centro gestor del gasto.
- . Secretario:
 - El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de dicha exclusión.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Turismo de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la resolución de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Turismo.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.
- Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.- La obra o actividad deberá estar ejecutada o finalizada en el plazo de ocho meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria. Las entidades beneficiarias deberán solicitar, en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, el abono de la subvención acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.
- b) Memoria detallada de la inversión realizada, suscrita y conformada por el Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos devengados.
- c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.
- d) Declaración del representante legal de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de apli-

cación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

e) Certificado de ayudas; de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional. (Anexo I).

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Por el montante restante será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

g) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

h) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de estar al corriente en las obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial.

i) Certificación final de obra, aprobada por el órgano competente.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el apartado h), cuando en la fecha de presentación de la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La demora en la presentación de la documentación justificativa, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, determinará la reducción de la cuantía subvencionada en un 25% cuanto ésta no exceda de 1 mes a contar desde el término fijado en este apartado. La reducción alcanzará el 40% cuanto la demora exceda de un mes y no supere los dos meses y se aplicará en un 50% durante el tercer mes, procediendo, a partir del cuarto mes, a la revocación de la ayuda.

La justificación por importe inferior al presupuesto presentado dará lugar al prorrateo que corresponda.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo a la totalidad del mismo, y acredite una actuación inequívocamente tendente a satisfacer sus compromisos, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la LGS.

DÉCIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

ANEXO I

Don. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. número, como Presidente de la entidad y con domicilio en

Y don. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. número, como Secretario de la entidad y con domicilio en

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que para la misma actividad hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

| | |
|---------------------|---------|
| Diputación de León: | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |

2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a remitir a esta Diputación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.

En a de de

El Presidente,

El Secretario,

Fdo:

Fdo:

ANEXO II

MEJORA CAMINO DE SANTIAGO 2005

Don./doña (nombre y dos apellidos), con DNI., Presidente de la entidad con domicilio en

Y don./doña (nombre y dos apellidos), con DNI como Secretario de la citada entidad, con domicilio

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los

Servicios Técnicos Turísticos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de

El Presidente,

El Secretario,

Fdo:

Fdo:

León, 25 de agosto de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez. 6861

* * *

Advertido error en anuncio publicado el día 23 de agosto de 2005, en referencia a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y Funcionario y la Plantilla Presupuestaria de la Diputación, el mismo queda redactado como sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que, por acuerdo del Pleno provincial de 27 de julio de 2005, se ha procedido a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y la Plantilla Presupuestaria, en las siguientes plazas:

* Creación Centro Nuestra Señora del Valle:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO | SEGURIDAD SOCIAL |
|-----------------|-------------------------|-----------|------------------|
| 10 Plazas (50%) | Cuidador de Deficientes | 62.541,00 | 21.213,91 |

* Transformación Fijos Discontinuos a Fijos a Tiempo Completo:

A) Estación Invernal San Isidro:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO (2 meses) | SEGURIDAD SOCIAL |
|----------|----------------|-------------------|------------------|
| 1 Plaza | Taquillero | 2.862,50 | 5.009,38 |
| 4 Plazas | Ayudantes E.I. | 11.450,02 | 5.009,38 |

B) Estación Invernal Leitariegos:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO (2 meses) | SEGURIDAD SOCIAL |
|----------|-------------------------|-------------------|------------------|
| 1 Plaza | Auxiliar Administrativo | 2.978,77 | 4.192,86 |
| 2 Plazas | Oficiales 1ª | 6.065,46 | 4.192,86 |
| 1 Plaza | Ayudante E.I. | 2.935,37 | 4.192,86 |

C) Cueva de Valporquero:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO (2 meses) | SEGURIDAD SOCIAL |
|---------|--------------|-------------------|------------------|
| 1 Plaza | Taquillero | 2.935,37 | 2.080,27 |
| 1 Plaza | Guía | 3.008,24 | 2.080,27 |

2º.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario en las siguientes plazas:

Creación en Residencia Santa Luisa:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO | SEGURIDAD SOCIAL |
|----------|-------------------|-----------|------------------|
| 2 Plazas | Cuidador Ancianos | 20.356,51 | 6.558,87 |

Creación en Centro Nuestra Señora del Valle:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO | SEGURIDAD SOCIAL |
|---------|------------------------------|----------|------------------|
| 1 Plaza | Operario Servicios Generales | 9.208,03 | 3.223,73 |

Creación en Servicio Asistencia Municipios.

| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALARIO | SEGURIDAD SOCIAL |
|----------|--------------------|-----------|------------------|
| 1 Plaza | Arquitecto Técnico | 26.961,77 | 10.299,40 |
| 2 Plazas | Programador | 46.110,78 | 14.566,40 |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la citada modificación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación. Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado.

León, 28 de agosto de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6829

* * *

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio pasado, aprobó provisionalmente la inclusión en el Programa Operativo Local para 2005 las obras de "Abastecimiento e iluminación del monasterio de San Miguel de Escalada", "Construcción de depósito elevado de agua en La Bañeza" y "Construcción de depósito en Urdiales del Páramo" (números 484, 485 y 486 respectivamente), quedando expuestas al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre las aludidas obras, conforme previene el número tres del artículo treinta y dos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobadas si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 26 de agosto de 2005.-El Presidente, Javier García Prieto. 6807

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En el BOLETÍN DE LA PROVINCIA nº 158 de fecha 18 de julio de 2005 se publica anuncio de suspensión de la licitación hasta que se no se resuelvan las alegaciones interpuestas de la obra de "Instalación de césped artificial en los campos de fútbol Ramón Martínez", que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2005 se acuerda lo siguiente:

"Primero: Inadmitir el recurso de reposición planteado por improcedente.

Segundo: Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación de la obra de "Instalación de césped artificial en los campos de fútbol Ramón Martínez", y remitir anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para iniciar nuevamente la licitación haciendo constar que el plazo para la presentación de ofertas es de siete días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente".

Ponferrada, 23 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de R. Interior, Luis Antonio Moreno.

6748

16,00 euros

ASTORGA

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE MUSEO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Museo con destino a los Museos Municipales, incluida en la Oferta de Empleo del año 2005. Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, correspondientes al Grupo de Clasificación "C", y dotada con el sa-

larío correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, de conformidad con la legislación vigente, teniendo asignadas funciones de encargado, organización y control.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Pertenecer a la plantilla Ayuntamiento de Astorga, con una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios, Cometidos Especiales, Auxiliar Cultural, Grupo D, de Funcionario de Carrera.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

3.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirán en la calificación de méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que consta en el Anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Serán méritos puntuables:

a) Experiencia profesional.

b) Formación.

3.2. Fase de oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno entre dos supuestos, que proponga el Tribunal, relativos al puesto de trabajo y que tengan relación con el temario correspondiente, sin atenerse, concretamente, a epígrafe alguno. El tiempo para el desarrollo del examen vendrá determinado por el Tribunal en el momento de la celebración de la prueba.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de dos horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de la plaza.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

4. - Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente procedimiento se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de España, n.º 1, de Astorga, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Concluido el plazo anterior por resolución de la Alcaldía se determinará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se expone al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA dando un plazo de alegaciones de 10 días hábiles. A con-

tinuación por la propia Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal y la fecha y lugar de inicio de la selección, lo que se expone al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- Tribunal calificador.

Tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal del equipo de gobierno.

- Un Concejal del grupo de la oposición.

- Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta de Castilla y León, Servicio de Museos.

- Un representante del Instituto Leonés de Cultura. Servicio de Museos.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6. - Calificación de los ejercicios.

6.1. Fase de concurso. La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del baremo de méritos establecido en el Anexo I de las presentes bases, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

6.2. Fase de oposición. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, teniendo por tanto la fase de oposición la puntuación máxima de 20 puntos, correspondiendo 10 puntos como máximo a cada uno de los ejercicios.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad:

Experiencia en los trabajos directamente relacionados con museos: 0,5 puntos por año de servicios prestados en instituciones públicas o privadas.

Máximo de puntuación de este apartado: 7 puntos.

En esta fase de concurso los méritos alegados han de estar reconocidos por instituciones públicas a excepción de la prestación de servicios en museos que podrán tener carácter privado.

2. Cursos o diplomas:

Por cada curso o diploma reconocidos por instituciones oficiales relacionadas con museos, arte, historia, arqueología, etnografía y folklore, ocio y tiempo libre, música, idiomas e informática, a partir de 10 horas lectivas, 0,25 puntos por curso. Máximo de puntuación de este apartado, 2 puntos.

3. Publicaciones, ponencias o comunicaciones:

Por cada publicación, ponencia o comunicación relacionados con la materia 0,30 puntos. Máximo de puntuación de este apartado, 1 punto.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Concurso-oposición para provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Museos con destino en los Museos Municipales de Astorga.

1. Concepto y definición de museo. Tipología de museos. La Museología y la Museografía.

2. El museo descentralizado. La conservación "in situ".

3. Museos privados, de fundaciones, de corporaciones. Financiación de los museos.

4. Ideas básicas de la gestión y organización de un museo. Diferentes áreas.

5. El personal de los museos, según el ICOM.

6. Programar un museo. Elementos y actividades básicas.
 7. La organización espacial de los museos.
 8. La documentación de las colecciones.
 9. El inventario. Instrucciones básicas para su redacción.
 10. La investigación en los museos.
 11. El público en el museo. Sistemas de evaluación y control.
 12. La exposición como medio de comunicación. Espacios expositivos.
 13. Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.
 14. La protección de los bienes culturales. Los sistemas de seguridad.
 15. Nociones elementales sobre la conservación y prevención de las colecciones museográficas.
 16. La adquisición de nuevos fondos. Formas de ingreso.
 17. Las asociaciones de Amigos de los Museos.
 18. El reconocimiento y el registro de museos y colecciones museográficas en la Ley de Museos de Castilla y León.
 19. Deberes generales de los museos y colecciones museográficas en la Ley de Museos de Castilla y León.
 20. Síntesis de los museos y colecciones museográficas con contenido etnológico de la provincia de León.
 21. Síntesis de los museos y colecciones museográficas con contenido arqueológico de la provincia de León.
 22. El Patrimonio Monumental de Astorga.
 23. Síntesis de la historia del comercio y la industria en Astorga.
 24. Historia y contenido de los museos de Astorga.
 25. La colección museográfica del Museo Romano de Astorga. La "Ergástula."
 26. El Museo del Chocolate de Astorga. Historia y contenido.
 27. Programación de una exposición temporal de los fondos museográficos del Museo del Chocolate o del Museo Romano de Astorga.
 28. Programación de una ficha didáctica para el Museo Romano o Museo del Chocolate de Astorga.
 29. Redacción de una visita guiada para los Museos Municipales.
 30. Historia del chocolate. Ficha de cata y de degustación.
- Astorga, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE (ilegible).
- 6510 150,40 euros

ONZONILLA

Por don Rafael Sotorrió Álvarez en representación de la Unión de Transportistas Leoneses se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización excepcional de uso de suelo rústico, parcela 377 del polígono 75 de la localidad de Vitoria de la Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 57 y 58 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para instalación provisional de una estación de suministro de combustible y lavado de vehículos. El expediente se somete a información pública por espacio de veinte días mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y periódico de los de mayor circulación de la provincia a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Onzonilla, 17 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

6711 12,00 euros

MATALLANA DE TORIO

Este Ayuntamiento tramita expediente de operación de Tesorería por importe de 42.070,85 euros ante la entidad bancaria Caja España, en virtud de acuerdo plenario adoptado en la sesión de carácter extraordinario celebrada el día 19 de agosto de 2005. En su virtud el expediente del mismo queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torio, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

6744 2,00 euros

Por acuerdo plenario de fecha 19 de agosto de 2005 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Quinta fase del Centro Interpretación de la Naturaleza en Serrilla", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente.)

1- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Quinta fase del Centro Interpretación de la Naturaleza en Serrilla" por un importe de ejecución de contrata de 50.052,97 euros, IVA incluido, e incluidos así mismo gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactado.

2- Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrá ser examinado en horario de oficina de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público tal obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3- Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas en el plazo señalado en el punto once uno (trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente.)

4- Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente.)

6- Tipo de licitación: 50.052,97 euros, IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7- Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8- Modelo de proposición:

XXVI.- Modelo de proposición.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en (conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Quinta fase del Centro Interpretación de la Naturaleza en Serrilla", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio incluido el IVA euros.

Mejoras que se proponen:

..... a de de 2005.

6713 48,00 euros

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 2 de agosto de 2005 aprobó la siguiente contratación:

Servicio: Gestión de aguas en el municipio de Sariegos.

Adjudicatario: Urbaser

Se expone el expediente completo durante un plazo de quince días, con el fin de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Sariegos, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6743 8,00 euros

CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y Único para el ejercicio 2005 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo y se hace publico el presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2005.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | Euros |
|------------------------------------|---------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Impuestos directos | 323.110,48 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 160.000,00 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 233.700,00 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 666.000,00 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 13.500,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.- Enajenación i. reales | 680.212,00 |
| Cap. 7.- Transferencia de capital | 1.496.226,18 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 602.012,20 |
| TOTAL EUROS | 4.174.760,86 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | Euros |
|--|---------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Gastos de personal | 523.765,00 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 754.075,00 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 31.500,00 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 184.300,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 2.239.120,86 |
| Cap. 7.- Transferencia de capital | 20.000,00 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 422.000,00 |
| TOTAL EUROS | 4.174.760,86 |

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal vigente para 2005, siguiente:

- A) Funcionario de Carrera - Administración General:
- Secretario Interventor: Grupo B, ocupada en propiedad.
 - Administrativo: Grupo C, en propiedad.
 - Administrativo: Grupo C, en propiedad.
 - Auxiliar: Grupo D, vacante, previsto concurso.
 - Alguacil Portero: Grupo E, ocupada en propiedad.

Personal laboral:

- Oficial de servicios múltiples: Grupo D.
- Nueva creación de personal laboral: Operario de maquinaria, obras y servicios múltiples. Grupo E.

Aprobar así mismo los cometidos y retribuciones referenciadas a cada plaza, según asignaciones y detalle figurado en el expediente confectionado de R.P.T.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, Raúl Valcarce Diez.

6757

11,60 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado, corres-

pondiente al 2T/05, se expone el padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villademor de la Vega, 11 de agosto de 2005.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

6649

4,80 euros

FABERO

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, siendo las 11.00 horas del día 19 de agosto de 2005, ante mí la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 47, en relación con el artículo 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde doña Carmen Trabado Vallejo durante el período comprendido entre los días 22 de agosto y 8 de septiembre, ambos incluidos, del año en curso, debido a la ausencia del Alcalde por vacaciones estivales.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada para su conocimiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Fabero a 19 de agosto de 2005, ante mí la Secretaria accidental que doy fe.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.-La Secretaria accidental, M^a Rosa Bravo Herrero.

6709

9,60 euros

Esta Alcaldía, con fecha 19 de agosto de 2005, ha dictado el siguiente:

Decreto 52/2005.-Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 17 de septiembre de 2005, entre doña M^a Jacqueline Rodríguez Meléndez y don Juan Carlos Alonso García. Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, vistos el artículo 4º de la Instrucción de 26 de enero de 1995; artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo a disponer:

Primero.- Delegar en el Concejal don Pedro Pérez Laiz el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 17 de septiembre de 2005, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fabero, entre doña M^a Jacqueline Rodríguez Meléndez y don Juan Carlos Alonso García.

Segundo.- Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Fabero, 19 de agosto de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6710

11,60 euros

MANSILLA MAYOR

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 29 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto municipal para 2005, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 87, de fecha 16 de abril de 2005, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|--|-------------------|
| Capítulo 1.- Impuestos directos | 61.456,87 |
| Capítulo 2.- Impuestos indirectos | 3.500,00 |
| Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos | 78.479,44 |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 92.095,38 |
| Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales | 100,00 |
| Capítulo 7.- Transferencias de capital | 211.745,75 |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros | 104.299,00 |
| Total ingresos | 551.676,44 |

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|---|-----------|
| Capítulo 1.- Gastos de personal | 55.252,68 |
| Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y ser. | 67.949,33 |
| Capítulo 3.- Préstamos del interior | 3.500,00 |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 250,00 |

B) Operaciones de capital

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Capítulo 6.- Inversiones reales | 416.674,43 |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros | 8.050,00 |
| Total gastos | 551.676,44 |

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada conjuntamente con el presupuesto y las Bases de Ejecución.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Personal Funcionario:

1.- Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor:

1.1.1.- Número de plazas: 1.

1.1.2.- Situación: Propiedad.

1.1.3.- Grupo: B.

1.1.4.- Nivel de complemento de destino: 26.

b) Personal laboral:

1.- Fijo a tiempo parcial:

1.1.- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

1.2.- Categoría: Subalterno

1.3.- Número de plazas: 1.

1.4.- Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos formalidades y causas contempladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Mansilla Mayor, 7 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, al acuerdo de aprobación inicial del expediente de ordenación e imposición de la tasa suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Nogales y su Ordenanza reguladora, se eleva a definitivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

7.- ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NOGALES.

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Tasa suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado en la localidad de Nogales y la aprobación de su ordenanza fiscal.

Es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los artículos 17 a 19 del referido Decreto.

Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros, que exige la Ley 7/85, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la tasa por el suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado en la localidad de Nogales.

2.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado en la localidad de Nogales, en los términos que se contienen en el texto anexo.

3.- Que se sometan estos acuerdos a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

4.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran éstas, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

5.- Que los acuerdos definitivos y la Ordenanza Fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988.

6.- Que los acuerdos y la Ordenanza Fiscal se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva.

7.- La Ordenanza municipal, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permanece vigente hasta su derogación o nueva modificación.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NOGALES

Artículo 1. Fundamento legal.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado en la localidad de Nogales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Ordenanza consiste en dotar una regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado en el ámbito territorial que comprende la localidad de Nogales.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a las redes de saneamiento de alcantarillado municipal.

b) La prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado a través de las redes generales, además del tratamiento de aguas, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a las redes, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a las redes de abastecimiento y alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150,25€.

b) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- Cuota fija trimestral por cada contador, 0,30 euros

- Lectura del contador: 0,15 m³

- Suministro de agua para realización de obras.-Para la realización de obra de nueva planta, el usuario podrá concertar con el Ayuntamiento un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador mientras se estén realizando las obras.

- Cuando existan gastos extraordinarios de limpieza, conservación o mantenimiento del servicio de agua, el Ayuntamiento determinará el pago anual de un canon de 30,00 euros por cada enganche que exista en ese momento y que se beneficie de la obra realizada.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a las redes de abastecimiento y alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 9. Declaración, liquidación y recaudación.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán trimestralmente.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y el Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de junio de 2005, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de estos acuerdo y texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Mansilla Mayor, 29 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Por Don Julio Enrique Celemín Blanco se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno y sala de ordeño, en la parcelas número 2, 3, 4, 5 y 6 del polígono 10, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 29 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Marcelo y don Antonio Fernández Olmo se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad de explotación bovina, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 29 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

6715 70,60 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2005, acordó la imposición y ordenación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 3/2005 de modificación de créditos al Presupuesto General del Ayuntamiento, con el siguiente importe:

Expediente 3/2005: Suplemento de Crédito por importe de 5.001,71 euros, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se expone al público por plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6668 6,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Luis Valbuena de Celis, en representación de Lácteas Villaromana SL, se ha solicitado licencia para fábrica de quesos, en la finca número 5 de la calle Nueva, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, P.S. el segundo Teniente de Alcalde, Manuel Mitadriel Martínez.

6669 12,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 3 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de fecha 27 de julio de 2005, relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto municipal, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: "Formulada Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2005".

Debe decir: "Formulada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2004".

Santa María de la Isla, 16 de agosto de 2005.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

6670 2,80 euros

VILLAOBISPO DE OTERO

Mediante solicitud de M^a del Pilar Rodríguez Rodríguez se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en el casco urbano de la localidad de Villaobispo de Otero, en la calle Real. Dicho expediente se tramitará conforme al procedimiento regulado en el título II de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaobispo de Otero, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde (ilegible).

6671 12,00 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2005, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la enajenación del inmueble urbano sito en Villaobispo de Otero, calle Real número 6, referencia catastral 1897906QH4019N0001XL, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta pública, se expone al público a efectos de reclamaciones por un plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, se abre un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

- Objeto: Enajenación de un inmueble urbano sito en la calle Real número 6 de Villaobispo de Otero, actual Casa Consistorial. Consta de una edificación de planta baja, con una superficie de 98 m².

- Tipo de licitación: 36.414,75 euros, mejorado al alza.

- Fianza provisional: 728,30 euros.

- Fianza definitiva: 4% de la adjudicación.

- Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en un sobre lacrado y cerrado, con dos sobres en su interior y que deberán contener los siguientes documentos:

En el sobre A:

- Fotocopia del DNI.

- Resguardo de constitución de fianza provisional.

- Si se actuara en representación, escritura de poder bastanteada.

- Si es una sociedad, escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro.

- Declaración jurada de no estar incurrido en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

En el sobre B oferta económica ajustada al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, en nombre propio o en el de, enterado del expediente de enajenación, mediante subasta pública, del inmueble urbano sito en Villaobispo de Otero, calle Real, referencia catastral 1897906QH4019N0001XL, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirirla en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.- Fecha y firma.

Las presentaciones de proposiciones se hará en la Secretaría Municipal de 10.00 a 14.00 horas en días de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación se realizará por el Pleno del Ayuntamiento, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales donde podrá ser examinado por los interesados.

Villaobispo de Otero, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

6672 45,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Tomás San Juan Llorente, con NIF 9.753.161B y domicilio en plaza Pícara Justina número 9 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Almacén de productos agrícolas para autoconsumo en camino de las Higueras, parcelas 144, 147, 148 y 149 del polígono catastral de rústica 204; Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 8 de agosto de 2005.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

6675 13,60 euros

SAHAGÚN

Por la empresa Toribio Moral SA, representada por don José María Moral Calvo, se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental exenta de local destinado a exposición de materiales de construcción sito en la avenida Fernando de Castro número 21 de Sahagún, conforme proyecto y memoria redactados por el Arquitecto don Fernando Moral Andrés.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 17 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6703 13,60 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Terminado el período de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal 2/2005, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, hacer público para general conocimiento que esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2005 adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 02/2005 de modificación de créditos que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|
| 6º | Inversiones reales | 30.000,00 |
| Total de los suplementos de crédito | | 30.000,00 |

El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, y mayores ingresos, de la siguiente forma:

| Concepto | Denominación | Euros |
|---|--------------------------------|-----------|
| 87 | Remanente líquido de tesorería | 9.000,00 |
| 761 | Mayores ingresos | 21.000,00 |
| Total igual a las modificaciones de crédito | | 30.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del expediente se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Pedro Bercianos, 16 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

6704 6,60 euros

CUADROS

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

| Capítulo | Estado de ingresos | Estado de gastos |
|----------|--------------------|------------------|
| Primero | 171.000,00 | 155.875,00 |
| Segundo | 40.000,00 | 245.579,00 |
| Tercero | 129.824,00 | 9.000,00 |
| Cuarto | 295.875,00 | 29.000,00 |
| Quinto | 250,00 | |
| Sexto | | 162.842,00 |
| Séptimo | 101.121,00 | 106.480,00 |
| Noveno | | 29.294,00 |
| Total | 738.070,00 | 738.070,00 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado.

a) Personal funcionario:

| Denominación | Grupo | Nivel | Situación |
|--|-------|-------|-----------|
| Secretaría-Intervención (1) | B | 26 | Propiedad |
| Auxiliar de Administración General (1) | D | 16 | Propiedad |

b) Personal laboral:

b.1) Operario de Servicios Múltiples: Uno, contrato por tiempo indefinido a jornada completa. Vacante.

b.2) Personal del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León.

b.3) Personal ámbito de colaboración Junta de Castilla y León y Corporaciones Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cuadros, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

6698 7,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y reapertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 405/05.

Titular: Prosacyr Ocio.

Emplazamiento: Monte Matahijadas. Club de golf. San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Bar-restaurante.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

6636 17,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Alfonso Alonso Salas se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela número 202 del polígono 519, término de Sanfelismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).

6644 10,40 euros

VILLABLINO

Don Carlos González Cuadrado, en nombre de Sensity Sport SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de tienda de telefonía móvil, que será emplazada en la calle El Acebo, 2-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 12 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

6645 13,60 euros

EL BURGO RANERO

Don Castor de Prado Barrenada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación apícola (4 colmenas), en la parcela 5048, polígono 23, de El Burgo Ranero.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 16 de agosto de 2005.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

6648 12,00 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por don Benjamín Castellano Ovalle, que desea construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en la parcela número 541 del polígono número 19 en el paraje de El Rosal, en la localidad de La Válgoma, de este término municipal, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).

6717 10,40 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005 fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento de Alija del Infantado para el ejercicio 2005.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones este acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Alija del Infantado, 16 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, Matías Luis Gómez-Villaboa Mielgo.

Dictaminada la Cuenta General del ejercicio 2004, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, dichas cuentas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Alija del Infantado, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde accidental, Matías Luis Gómez-Villaboa Mielgo.

6716 5,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Detectado error en el último párrafo del apartado A de la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por subasta, en procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de "Acondicionamiento de local para consultorio médico en el barrio de La Sal", correspondiente a su clasificación, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2005 y publicado anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de 9 de agosto de 2005.

Atendido que el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 91 del Real Decreto 2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de agosto aprobó la rectificación del error en la forma que sigue:

Primero.-

Donde dice:

"8.- Capacidad y solvencia de los contratistas.

A.- Clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| G | 4 | E |

Debe decir:

"8.- Capacidad y solvencia de los contratistas.

A.- Clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| C | 4 | d |

Segundo.- Publicar la modificación anterior en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal abriendo nuevo plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de la documentación de licitación, destinándose también los primeros ocho días de ese plazo para presentación de alegaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Las ofertas que pudieran presentarse dentro del plazo otorgado por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de 9 de agosto de 2005 y antes de que surta efecto la presente modificación, podrán optar los licitadores por mantenerlas para la nueva convocatoria o retirarlas, permitiéndose, en su caso, justificar la clasificación correcta.

6660 36,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 49/01/6337 REFORMA DE LA ACTUAL LÍNEA AÉREA DE M.T. "S.T.R. TROBAJO DEL CERECEDO-VALDONCINA" (TRAMO: VILLACEDRÉ-SANTOVENIA), EMPLAZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resoluciones de 18 de marzo y 29 de mayo de 2005 estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará los días 1 y 2 de septiembre de 2005 a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina,

salvo que con anterioridad al día 19 de agosto el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 19 de agosto la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución S.A.U, calle La Serna, 90- 24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº DE FINCA PROPIETARIO

| | |
|-----|--|
| 5 | FRANCISCO HIDALGO MARTINEZ |
| 9 | DESCONOCIDO |
| 15 | HRÓS. ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ |
| 21 | MARIA GONZALEZ ALVAREZ |
| 29 | PRIMITIVO BARRIENTOS MARTINEZ |
| 31 | BELARMINA GONZALEZ FIDALGO |
| 33 | CONCEPCION BARRIENTOS MARTINEZ |
| 40 | DESCONOCIDO |
| 41 | FRANCISCA GONZALEZ ALVAREZ |
| 42 | CESAREA GONZALEZ VALLEJO |
| 49 | ILUTINIA DE SOTO ALVAREZ |
| 60 | MARIA DEL CARMEN Y AVELINA GONZALEZ |
| 61 | OBALULINA MARTINEZ GUTIERREZ |
| 62 | NARCISO Y PILAR MARTINEZ DIEZ |
| 66 | DESCONOCIDO |
| 67 | BELARMINA GONZALEZ FIDALGO |
| 72 | BELARMINA GONZALEZ FIDALGO |
| 73 | DESCONOCIDO |
| 90 | DESCONOCIDO |
| 91 | HRÓS. MARIA DOLORES RODRIGUEZ |
| 92 | DESCONOCIDO |
| 99 | NICOLAS FERNANDEZ CASTRILLO |
| 100 | NICOLAS FERNANDEZ CASTRILLO |
| 101 | NICOLAS FERNANDEZ CASTRILLO |
| 106 | DESCONOCIDO |
| 107 | DESCONOCIDO |
| 108 | DESCONOCIDO |
| 109 | DESCONOCIDO |
| 110 | MARIA LUZ ESTHER FERNANDEZ LOPEZ |
| 125 | JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA |
| 126 | MARIA LIDIA REDONDO LOPEZ |

León, 28 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6407 52,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Javier Suárez Valladares, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Abad de Santullán nº 5-5º D, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, el trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la Licencia de Armas "E" (Expte. nº 149/2003), de la que es titular. Consta sentencia nº 88/05, de 18 de marzo, del Juzgado de lo Penal nº 1 de León, por lo que se ha acordado continuar el procedimiento de revocación, manteniendo las medidas cautelares.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (Revocación Licencia de Armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la citada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

El texto completo del acuerdo y del trámite de audiencia constan en el expediente.

León, 3 de agosto de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.S., EL SECRETARIO GENERAL, Joaquín Tejedor Gancedo.

6464 26,40 euros

La Directora General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución el día 16/06/2005 ESTIMANDO el RECURSO DE ALZADA interpuesto por IKHIEF BENYAHYA, revocando la sanción de multa impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León mediante resolución dictada el día 22 de febrero de 2005 en el expediente relacionado a continuación, con indicación del último domicilio conocido en el que ha sido infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE.2275/2004.

NOMBRE: IKHIEF BENYAHYA.

DOMICILIO: C/ El Mercado, nº. 1 bajo MANSILLA DE LAS MULAS (León).

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 17 de agosto de 2005.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

6680 21,60 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050518.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

OBRA: "APERTURA DE LA CALLE PARTICULAR RENUEVA".
Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: LEÓN.

FINCA NÚM.: 1.

POLÍGONO NÚM.:

PARCELA NÚM.:

TITULAR: Donato García Vélez, Antonio García Vélez y más.

BENEFICIARIA:

Intentada la notificación a Donato García Vélez y Antonio García Vélez de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra.

- VALOR DEL SUELO:

* 239,45 m² x 1.447,90 €/m²: 346.699,65 €

* 5% de premio de afección: 17.334,98 €

* TOTAL: 364.034,63 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 3 de agosto de 2005.-LA SECRETARIA SUPLENTE DEL JURADO, Beatriz Pérez Tuda.

6404 29,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050396.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 kV Y C.T. DE 100 kV PARA EL SECTOR CTRA. N-630 - CTRA. VALDEVIMBRE". Clave: 277/03/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: ARDÓN (LEÓN).

FINCA NÚM.: 20.

POLÍGONO NÚM.: 105.

PARCELA NÚM.: 75.

TITULAR: Doña María Luisa Alegre Álvarez y hermana.

BENEFICIARIA: Iberdrola SA.

Intentada la notificación a doña María Luisa Alegre Álvarez y hermana de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de quinientos días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 24 m x 13 m x 1,50 €/m² x 40%: 187,20 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN: 15,00 €

- TOTAL: 202,20 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 4 de agosto de 2005.-LA SECRETARIA SUPLENTE DEL JURADO, Beatriz Pérez Tuda.

6405 33,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050466.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE 45 KV CENTRAL PORMA-SUBESTACIÓN DE BOÑAR". Clave: 27/95.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: S/N.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 129.

TITULAR APARENTE: COMUNIDAD VOZMEDIANO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: SALTOS DEL PORMA, S.L.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa para notificar a los posibles interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del titular/es aparente/s de la finca/s afectada/s, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO

* 2.280 m² x 0,50€/m² x 40%: 456,00 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

* 304 m² x 0,05€/m²: 15,20€

* TOTAL: 471,20€

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 5 de agosto de 2005.-LA SECRETARIA SUPLENTE DEL JURADO, Beatriz Pérez Tuda.

6449

30,40 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050394.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV Y C.T. DE 100 KVAS PARA EL SECTOR CTRA. N-630 - CTRA. VALDEVIMBRE". Clave: 277/03/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: ARDÓN (LEÓN).

FINCA NÚM.: 18.

POLÍGONO NÚM.: 105.

PARCELA NÚM.: 73.

TITULAR: D./D^a BASILIO FERNÁNDEZ SANTOS.

BENEFICIARIA: IBERDROLA S.A.

Intentada la notificación a don BASILIO FERNÁNDEZ SANTOS de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de ARDÓN (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro.

* A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 24 m x 13 m x 1,50 €/m² x 40%: 187,20 €

* B) INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN: 15,20 €

* C) APOYO:

* 1m² (1 m + 1 m) x 1,50 €/m²: 3,00 €

* 5 % premio de afección: 0,15 €

* TOTAL: 205,35 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 8 de agosto de 2005.-LA SECRETARIA SUPLENTE DEL JURADO, Beatriz Pérez Tuda.

6520

33,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050353.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO". Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: MATA LLANA DE TORIO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-186.

POLÍGONO NÚM.: 20.

PARCELA NÚM.: 382.

TITULAR: Doña MARÍA DÍEZ CASCÓN.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a doña MARÍA DÍEZ CASCÓN de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de VEGAQUEMADA (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO:

46 ml x 16 m x 0,36 €/m² x 25%: 66,24 €

46 ml x 4 m x 0,36 €/m² x 70%: 46,37 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

713 m² x 0,04 €/m²: 28,52 €

TOTAL: 141,13 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 8 de agosto de 2005.-LA SECRETARIA SUPLENTE DEL JURADO, Beatriz Pérez Tuda.

6521

31,20 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes

mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, 24002 León.

Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

| CIF/NIF | OBLIGADO TRIBUTARIO | Nº EXPEDIENTE | CONCEPTO |
|-----------|---|----------------|---------------------------|
| 10177206M | ALONSO FERNÁNDEZ, JOAQUÍN CL MAGÍN REVILLO 4- 2º B -24700 ASTORGA LEÓN | 24-2004-000061 | NOTIFICACIÓN PROPUESTA |
| B33525155 | TONI VACAR E HIJOS SL PG ESPÍRITU SANTO (COLLOTO) 33010 OVIEDO | 24-2004-000062 | NOTIFICACIÓN PROPUESTA |
| G24427148 | ASOC.PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CL LA IGLESIA 69-2º B - 24010 SAN ANDRES RAB. LEÓN | 24-2004-000064 | NOTIFICACIÓN PROPUESTA |
| B24336927 | CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE SL CL ASTORGA 11 EN IZ -24009 LEÓN | 24-2004-000079 | NOTIFICACIÓN PROPUESTA |

León, 16 de junio de 2005.-El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

5243

31,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 03 00015639, seguido contra MANUELA FERNÁNDEZ VARGA, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA NÚMERO VEINTE. VIVIENDA TIPO "B" DE LA PLANTA PRIMERA, DE LAS SUPERIORES A LA BAJA, DEL EDIFICIO EN LEÓN, EN LA PARCELA 2.4. DEL POLÍGONO "SAN PEDRO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA CALLE B DE LA URBANIZACIÓN, SIN NÚMERO DE GOBIERNO ACTUALMENTE ASIGNADO, A LA QUE SE ABRE EL PORTAL GENERAL DE ACCESO, HOY CALLE ANTONIO GAMONEDA, NÚMERO 3. ES AQUELLA CUYA PUERTA DE ENTRADA SE SITÚA EN EL CENTRO DEL PASILLO COMÚN DE ACCESO A LAS DE SU PLANTA, SEGÚN DESEMBARQUE DE ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL DE 104,50 m², SIENDO LA ÚTIL DE 93,60 m². LINDA, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACIÓN: FRENTE, VIENTO ESTE, DICHA CALLE EN SU PROYECCIÓN VERTICAL, A LA QUE TIENE DOS PEQUEÑAS TERRAZAS; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA; IZQUIERDA, VIVIENDA TIPO A DE SU MISMA PLANTA; Y FONDO, PASILLO COMÚN DE ACCESO, AL QUE SE ABRE SU PUERTA DE ENTRADA. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE EL TRASTERO Nº 2 SITO EN EL RECINTO QUE LOS ALBERGA ENCLAVADO EN LA PLANTA DE SÓTANO, DE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE 4,35 m², QUE LINDA:

FRENTE, VIENTO ESTE, PASILLO COMÚN DE TRÁNSITO, AL QUE SE ABRE SU PUERTA DE ENTRADA; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO Nº 1; IZQUIERDA, TRASTERO Nº 3; Y FONDO, MURO DE CONTENCIÓN QUE LE SEPARA DE SUBSUELO DE LA PARCELA E.5 DE LA URBANIZACIÓN, DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA. LE CORRESPONDE CON SU EXPRESADO ANEJO EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO, UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A =5,4085% DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1; Nº TOMO 2.840; Nº LIBRO 319; Nº FOLIO 121; Nº FINCA 16.047.

Importe de la tasación: 188.963,52.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 20 de julio de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 03 00015639, seguido contra MANUELA FERNÁNDEZ VARGA, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA NÚMERO VEINTE. VIVIENDA TIPO "B" DE LA PLANTA PRIMERA, DE LAS SUPERIORES A LA BAJA, DEL EDIFICIO EN LEÓN, EN LA PARCELA 2.4. DEL POLÍGONO "SAN PEDRO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA CALLE B DE LA URBANIZACIÓN, SIN NÚMERO DE GOBIERNO ACTUALMENTE ASIGNADO, A LA QUE SE ABRE EL PORTAL GENERAL DE ACCESO, HOY CALLE ANTONIO GAMONEDA, NÚMERO 3. ES AQUELLA CUYA PUERTA DE ENTRADA SE SITÚA EN EL CENTRO DEL PASILLO COMÚN DE ACCESO A LAS DE SU PLANTA, SEGÚN DESEMBARQUE DE ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL DE 104,50 m², SIENDO LA ÚTIL DE 93,60 m². LINDA, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACIÓN: FRENTE, VIENTO ESTE, DICHA CALLE EN SU PROYECCIÓN VERTICAL, A LA QUE TIENE DOS PEQUEÑAS TERRAZAS; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA; IZQUIERDA, VIVIENDA TIPO A DE SU MISMA PLANTA; Y FONDO, PASILLO COMÚN DE ACCESO, AL QUE SE ABRE SU PUERTA DE ENTRADA. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE EL TRASTERO Nº 2 SITO EN EL RECINTO QUE LOS ALBERGA ENCLAVADO EN LA PLANTA DE SÓTANO, DE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE 4,35 m², QUE LINDA: FRENTE, VIENTO ESTE, PASILLO COMÚN DE TRANSITO, AL QUE SE ABRE SU PUERTA DE ENTRADA; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO Nº 1; IZQUIERDA, TRASTERO Nº 3; Y FONDO, MURO DE CONTENCIÓN QUE LE SEPARA DE SUBSUELO DE LA PARCELA E.5 DE LA URBANIZACIÓN, DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA. LE CORRESPONDE CON SU EXPRESADO ANEJO EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A =5,4085% DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1; Nº TOMO 2.840; Nº LIBRO 319; Nº FOLIO 121; Nº FINCA 16.047.

Importe de la tasación: 188.963,52.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 26 de agosto de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 03 00035140, seguido contra MARÍA ELENA CORDERO ORDÓÑEZ, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE UNA VEINTICUATROAVA PARTE QUE SE CONCRETA EN EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 12, DE LA FINCA SIETE O LOCAL GARAJE DE LA PLANTA SOTANO, DEL EDIFICIO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LEÓN, CALLE ESCURIAL NÚMERO 7, CON ACCESO POR LOS DOS PORTALES DEL BLOQUE 2 Y POR LA RAMPAS QUE SE ABRE EN PLANTA BAJA A LA CALLE DE LAS CERCAS. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 595,64 m². TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SITUACIÓN, LINDA: FRENTE, SUBSUELO A ZONA DE SOLAR SIN EDIFICAR, DESTINADA A PATIO, QUE LE SEPARA DEL BLOQUE 1; DERECHA, CON CASA NÚMERO 3 DUPLICADO DE LA MISMA CALLE, DE TELEFONO DATAS GUTJÉRREZ; IZQUIERDA, SUBSUELO A HUERTA DEL CONVENTO DE LAS MONJAS DE CARBAJAL, Y FONDO, CALLE DE LAS CERCAS. INCRUSTADOS SE ENCUENTRAN LAS DOS CAJAS DE ESCALERAS DE SU BLOQUE. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO =23,17%-. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.862; N° LIBRO 351; N° FOLIO 137; N° FINCA 17.199.

Importe de la tasación: 12.515,00.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 26 de agosto de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 05 00001044, seguido contra ROCHAN, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: FINCA NÚMERO 214. LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE "LA CHANTRÍA", CON FACHADAS AL PARQUE LA CHANTRÍA EN EL QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 11, 13 Y 15, CALLE SANTOS OLIVERA EN LA QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 20 Y 18, Y LA CALLE BRIANDA DE OLIVERA EN LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 1. SEÑALADO CON EL "N° 6", SE ENCUENTRA SITUADO A LA DERECHA DEL PORTAL N° 15 DEL PARQUE LA CHANTRÍA. OCUPA UNA SUPERFICIE SIN INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES, CONSTRUIDA DE 94,88 m² Y ÚTIL DE 94,38 m². LINDA: FRENTE, SOPORTAL QUE LE SEPARA DEL PARQUE DE LA CHANTRÍA; DERECHA ENTRANDO, CALLE SANTOS OLIVERA; IZQUIERDA, PORTAL N° 15 DEL PARQUE LA CHANTRÍA; Y FONDO, LOCAL N° 7. SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL EDIFICIO 0,6714%; EN SU BLOQUE O PORTAL 4,0320%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.988; N° LIBRO 438; N° FOLIO 124; N° FINCA 24.597.

Importe de la tasación: 177.425,60.

FINCA NÚMERO 02:

URBANA: FINCA NÚMERO 233. LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE "LA CHANTRÍA", CON FACHADAS AL PARQUE LA CHANTRÍA EN EL QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 11, 13 Y 15, CALLE SANTOS OLIVERA EN LA

QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 20 Y 18, Y LA CALLE BRIANDA DE OLIVERA EN LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 1. SEÑALADO CON EL "N° 7", SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA DEL PORTAL N° 20 DE LA CALLE SANTOS OLIVERA. OCUPA UNA SUPERFICIE SIN INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES, CONSTRUIDA DE 143,21 m² Y ÚTIL DE 135,33 m². LINDA: FRENTE, CALLE SANTOS OLIVERA; DERECHA ENTRANDO, PORTAL N° 15; IZQUIERDA, LOCAL N° 6; Y FONDO, PATIO DE MANZANA. SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL EDIFICIO 0,9627%; EN SU BLOQUE O PORTAL 7,0410%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.988; N° LIBRO 438; N° FOLIO 181; N° FINCA 24.635.

Importe de la tasación: 231.284,15.

FINCA NÚMERO 03:

URBANA: FINCA NÚMERO 251. LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE "LA CHANTRÍA", CON FACHADAS AL PARQUE LA CHANTRÍA EN EL QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 11, 13 Y 15, CALLE SANTOS OLIVERA EN LA QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 20 Y 18, Y LA CALLE BRIANDA DE OLIVERA EN LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 1. SEÑALADO CON EL "N° 9", SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA DEL PORTAL N° 18 DE LA CALLE SANTOS OLIVERA. OCUPA UNA SUPERFICIE SIN INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES, CONSTRUIDA DE 109,81 m² Y ÚTIL DE 104,42 m². LINDA: FRENTE, CALLE SANTOS OLIVERA; DERECHA ENTRANDO, PORTAL N° 18; IZQUIERDA, LOCAL N° 8; Y FONDO, PATIO DE MANZANA. SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL EDIFICIO 0,7428%; EN SU BLOQUE O PORTAL 6,1154%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.989; N° LIBRO 439; N° FOLIO 10; N° FINCA 24.671.

Importe de la tasación: 186.677,00.

FINCA NÚMERO 04:

URBANA: FINCA NÚMERO 234. LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE "LA CHANTRÍA", CON FACHADAS AL PARQUE LA CHANTRÍA EN EL QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 11, 13 Y 15, CALLE SANTOS OLIVERA EN LA QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 20 Y 18, Y LA CALLE BRIANDA DE OLIVERA EN LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 1. SEÑALADO CON EL "N° 8", SE ENCUENTRA SITUADO A LA DERECHA DEL PORTAL N° 20 DE LA CALLE SANTOS OLIVERA. OCUPA UNA SUPERFICIE SIN INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES, CONSTRUIDA 109,81 m² Y ÚTIL DE 104,42 m². LINDA: FRENTE, CALLE SANTOS OLIVERA; DERECHA ENTRANDO, LOCAL N° 9; IZQUIERDA, PORTAL N° 20; Y FONDO, PATIO DE MANZANA. SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL EDIFICIO 0,7428 EN SU BLOQUE O PORTAL 5,4328%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.988; N° LIBRO 438; N° FOLIO 184; N° FINCA 24.637.

Importe de la tasación: 186.677,00.

FINCA NÚMERO 05:

URBANA: FINCA NÚMERO 268. LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE "LA CHANTRÍA", CON FACHADAS AL PARQUE LA CHANTRÍA EN EL QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 11, 13 Y 15, CALLE SANTOS OLIVERA EN LA QUE ESTÁ SEÑALADO CON LOS NÚMEROS 20 Y 18, Y LA CALLE BRIANDA DE OLIVERA EN LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 1. SEÑALADO CON EL "N° 10", SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA DEL PORTAL N° 1 DE LA CALLE BRIANDA OLIVERA. OCUPA UNA SUPERFICIE SIN INCLUSIÓN DE ELEMENTOS COMUNES, CONSTRUIDA DE 145,37 m² Y ÚTIL DE 137,29 m². LINDA: FRENTE, CALLE BRIANDA DE OLIVERA; DERECHA ENTRANDO, PORTAL N° 1; IZQUIERDA, CHAFLÁN FORMADO POR LAS CALLES SANTOS OLIVERA Y BRIANDA DE OLIVERA; Y FONDO, PORTAL N° 18 Y PATIO DE MANZANA. SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL EDIFICIO 0,9766 EN SU BLOQUE O PORTAL 10,5380%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.989; N° LIBRO 439; N° FOLIO 61; N° FINCA 24.705.

Importe de la tasación: 222.416,10.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de

junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 26 de agosto de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

6120 193,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/02/862/07.

Nombre/razón social: MANUEL SANTOS BENAVIDES MADERAS, S.L.

Número documento: 24 03 404 05 002264071.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. MANUEL SANTOS BENAVIDES MADERAS, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de AGOSTO de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 20 de OCTUBRE de 2005, a las 11:00 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario D. VÍCTOR SANTOS SÁNCHEZ y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CT. NACIONAL 630, KM 157,2- 24231- VILORIA DE LA JURISDICCIÓN, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 16 DE OCTUBRE de 2005 hasta el día 16 de OCTUBRE de 2005, en horario de 12 a 13 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 19-10-2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: MANUEL SANTOS BENAVIDES MADERAS, S.L.

| | |
|--|--------|
| NÚMERO DE LOTE: 1 | |
| BIEN: TRONZADORA DE HIERRO M 6 K 260-NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 700,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 700,00 |
| BIEN: SIERRA CIRCULAR DE PIE DE WALT-DW 721- NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 300,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 300,00 |
| BIEN: COMPRESOR SAMUR DE 10 KG/CM2- NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 100,00 |

| | |
|---|----------|
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 100,00 |
| BIEN: TALADRO DE PIE IMPORT 3,6 AMP, 1400 RPM- NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 120,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 120,00 |
| BIEN: ESCOPLEADORA J M LLURO, NÚM. OBJ.: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 60,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 60,00 |
| BIEN: ESTUFA QUEMADOR CON MOTOR AIRE CALIENTE- NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 30,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 30,00 |
| BIEN CARRETILLA MANUAL PARA 200 KG, NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 100,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 100,00 |
| BIEN: MÁQUINA DE LAZOS 650 M, NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 360,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 360,00 |
| BIEN: PRENSA MANUAL DE 2 M X 1,5 M, NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 30,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 30,00 |
| BIEN: SIERRA DE CINTA VOLANTE DE 80 CMS, APROX. NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 360,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 360,00 |
| BIEN: INGLETADORA EUR 300, NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 30,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 30,00 |
| VALOR LOTE: | 2.190,00 |
| NÚMERO DE LOTE: 2 | |
| BIEN: CARRETILLA MOTOR GASOLINA FENWICK, 2,5 M DE ALTURA APROXIMAD, NÚM. OBJ: 1 | |
| VALOR DE TASACIÓN: | 900,00 |
| CARGA PREFERENTE: | 0,00 |
| VALOR DEL BIEN: | 900,00 |
| VALOR LOTE: | 900,00 |

León, a 25 agosto 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

6726

138,40 euros

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a don Manuel YÁÑEZ FALAGÁN, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada Reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Fecha: 04/07/2005.

Nº expediente: 24/02 006105.

Organismo: INSS.

Fecha resolución: 10/12/2004.

Nº reclamación: 24/05 012577393.

N.A.F.: 240058338306.

Concepto del reintegro: SUPRESION MÍNIMOS.

Periodo: 01/2002-12/2002.

Importe a reintegrar 543,20.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS o, hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente Reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94.).

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.
6477 48,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

ANUNCIO

Por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido declarada la insolvencia provisional por descubierto de cuotas a la Seguridad Social de las empresas/trabajadores que se citan a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los mismos, según disponen los artículos 129 a 131 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Asimismo, se advierte que si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de la misma, se cursará la baja de la empresa y/o de los trabajadores, en su caso, siendo la fecha de ésta la de la resolución, debiendo entenderse cumplimentado el trámite de comunicación de dicha baja.

El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga.

Nº orden: 2005030412.

Nº Iden.: 15366835Y.

Nombre: ALONSO CARRACEDO, JOSÉ MANUEL.

Localidad: CASTROCONTRIGO.

Periodo:

Desde: 01/08/02.

Hasta: 31/01/04.

Total: 6.629,51.

Nº expediente: 20 03 03 00071175.

San Sebastián, 21 de julio de 2005.-EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Juan Ignacio Trecet Lizarraga.

6653

21,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS
Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 – Gijón**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**
ADMINISTRATIVO DE APREMIOEl Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social,
número 33/04, de GIJÓN.

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº IDENTIF.: 07-33011484485 I

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ RAMIRO, SILVIA

DOMICILIO: C/LA ENCINA 31-2-D

C.P. 24200

LOCALIDAD: VALENCIA DE DON JUAN (LEON)

Nº EXPTE: 33049700071739

PROCEDIMIENTO: EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

Gijón, 19 de julio de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, P.D., el
Jefe de Negociado, Jorge Cao Crespo.

6652

34,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 – San JavierGABRIEL CARRILERO FRANCO, Recaudador de la U.R.E. 7 de SAN
JAVIER, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, DIRECTOR
PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a

la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ANDRÉS BAQUERO, 14, de SAN JAVIER, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30070400331124.

NIF: 0X4134380S.

DEUDOR: ZAHDALI — JAMAL.

Acto de apremio: Embargo de sueldos.

Localidad: ASTORGA.

Deuda: 83,74

Expediente: 30070400331124.

NIF: 0X4134380S.

DEUDOR: ZAHDALI — JAMAL.

Acto de apremio: Embargo de sueldos.

Localidad: ASTORGA.

Deuda: 83,74

San Javier, 4 de agosto de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Gabriel
Carrilero Franco

6677

39,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo – Valladolid

SECCIÓN 001

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Blas Rodríguez Borrego, María del Rosario Alegre García se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de 14 de mayo de 2004, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0003068/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.”

En Valladolid, a 21 de julio de 2005.-El/La Secretario/a (ilegible).

* * *

00021.

Número de identificación único: 47186 33 3 2005 0102151.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0003068/2004.

Sobre: Administración local.

De:
Representante:
Contra: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
Representante:

Providencia:
Ilmo. señor Presidente: Don Antonio J. Fonseca-Herrero Raimundo.
Ilmos. señores Magistrados: Doña María Antonia Lallana Duplá,
don Javier Oraa González, don Ramón Sastre Legido.

En Valladolid, 21 de julio de 2005.

El anterior despacho de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita únase. Se tiene por designados para la defensa y representación, respectivamente, del recurrente don Blas Rodríguez Bongo, al Letrado Carlos Ricardo Bernardo Redondo y a la Procuradora María Yolanda Molpeceres Nieto, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos en la Ley, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Reclámese de la Administración demandada el expediente administrativo, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, con los requisitos legales del artículo 48 de la LJCA, debiendo proceder la Administración a practicar los emplazamientos previstos en el artículo 49 de dicha Ley, con justificación de los emplazamientos efectuados, quedando dicha Administración emplazada de conformidad con el artículo 50 LJCA. Hágase saber a la Administración lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la interposición del recurso, que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, y que no hubieran podido ser emplazadas personalmente.

Se designa Ponente a la Ilma. señora Magistrada doña M. Antonia Lallana Duplá.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde la notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente. Doy fe.
6447 44,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

13550.
NIG: 24089 1 0004993/2005.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 503/2005.
Sobre: Otras materias.
De: María Teresa Gorgojo Rodríguez, Ana Rita Gorgojo Rodríguez,
Blanca Gorgojo Rodríguez.

Procurador: Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 503/2005 a instancia de María Teresa Gorgojo Rodríguez, Ana Rita Gorgojo Rodríguez, Blanca Gorgojo Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Rústica, sita en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León), al paraje de Valdeojite, de 28 áreas, 99 centiáreas, del polígono 105, parcela 5.106 de secano.

Linda: Norte.- Emilio Barrios del Castillo. Sur.- Herederos de Arcadio Ámez. Este.- Camino. Oeste.- Julián García Chamorro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos de doña Toribia Sastre Rebollo, como persona a favor de la que aparece catastrada la finca, y a los herederos de Arcadio Ámez como colindante, para que en el

término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 20 de junio de 2005.-El/la Secretario (ilegible).
5278 24,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.
NIG: 24089 1 0000692/2003.
Procedimiento: Procedimiento ordinario 129/2003.
Sobre: Otras materias.

De: Mercedes-Benz.
Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.
Contra: Vicente Valcarce Romaní, Avicer Alimentarias SL, Aguas, Vinos y Cervezas SL.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario 129/05 número 129/03 seguidos en este Juzgado a instancia de Mercedes-Benz Credit contra Avicer Alimentarias SL, Aguas, Vinos y Cervezas SL y Vicente Valcarce Romaní, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 13 de julio de 2005 ha pronunciado, en nombre del Rey:

Sentencia número 211

En el juicio ordinario número 129 de 2003 instado por Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito SA, representada por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y dirigida por el Letrado don Álvaro Serrano Balseyro, frente a Avicer Alimentarias SL, Aguas, Vinos y Cervezas SL y don Vicente Valcarce Romaní, en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Calvo Liste, en nombre y representación de Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito SA, contra Avicer Alimentos SL, Aguas, Vinos y Cervezas SL y don Vicente Valcarce Romaní, y, en su virtud, declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero de fecha 29 de octubre de 2001 suscritos por los litigantes (número de operación 100786, 100788 y 100789), condenando a Avicer Alimentos SL a que entregue a la actora el vehículo objeto del contrato número 1000789 que todavía tiene en su poder, y a todos los demandados a que abonen a la demandante solidariamente las cuotas vencidas e impagadas a razón de 201,65 euros cada una, desde febrero de 2002 hasta agosto de 2002 en el caso del contrato número 100788 (total 1.411,55 euros) y hasta mayo de 2003 en el caso del contrato número 100786 (total 3.226,40 euros) y hasta la fecha de esta resolución en el caso del contrato número 100789; más los intereses de demora pactados y el 25% de las cuotas pendientes de vencer en concepto de cláusula penal, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Avicer Alimentarias SL, Aguas, Vinos y Cervezas SL, y Vicente Valcarce Romaní, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 15 de julio de 2005.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

6209 52,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 1 0103182/2003.

Procedimiento: Juris. voluntaria liquidación gananciales 787/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Saturnino Álvarez Sampron.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: María Concepción García Moral.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se han dictado las resoluciones cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO NÚMERO 217/04

Juez/Magistrado-Juez señora Mónica Argüelles Iglesias.

En Ponferrada, a 31 de marzo de 2005.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de la sociedad de gananciales formada por don Saturnino Álvarez Samprón y doña Concepción García Moral y la adjudicación de los bienes de la misma en la forma propuesta por don Saturnino Álvarez Samprón en el escrito de demanda cuya copia se adjunta formando parte de esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S^a, de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

AUTO ACLARATORIO DEL NÚMERO 217/04

Juez/Magistrado-Juez señora Juana Carrero Fernández.

En Ponferrada, a 5 de enero de 2005.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes,

Parte dispositiva:

Se rectifica el auto de fecha 31 de marzo de 2004, en el sentido de que donde se dice en la parte dispositiva que se aprueba la liquidación de gananciales formada por don Saturnino y doña Concepción y la adjudicación de los bienes de la misma en la forma propuesta por don Saturnino en el escrito de demanda, debe decir que se aprueba la liquidación de gananciales formada por don Saturnino Álvarez Samprón, mayor de edad, vecino de Sobrado (León), DNI 9576475, estado civil divorciado, y doña Concepción García Moral de la que como únicos datos personales constan que su último domicilio conocido fue en Francia, y que se encuentra divorciada del antedicho, y la adjudicación de los bienes de la misma en la forma propuesta por don Saturnino Álvarez Samprón en el escrito de demanda pero indicando que lo que se le adjudica es la mitad indivisa del piso-vivienda sita en Barberá del Vallés, finca número 15.838.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S. S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Concepción García Moral.

En Ponferrada, a 7 de julio de 2005.-El/la Secretario Judicial (ilegible).

6004

45,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0201421/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 296/2004.

Sobre:

De: Mercantil Pavimentos Bercianos SL.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Mercantil Cohisa 96 SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario 296/04 en el cual se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento ordinario 296/2004.

Sentencia número 219/05.

En Ponferrada, a 29 de marzo de 2005.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 296/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Pavimentos Bercianos SL con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don José Javier Otegui García, y de otra como demandado Mercantil Cohisa 96 SL con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre procedimiento ordinario, y,

Antecedentes de hecho

Único.- Con fecha 15 de abril de 2004 por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Pavimentos Bercianos Sociedad Cooperativa, se presenta demanda de juicio ordinario que por turno de reparto corresponde a este Juzgado. Por resolución de fecha 14 de mayo de 2004 se admite a trámite la demanda y se emplaza a la entidad demandada para que comparezca y conteste la demanda. Después de varios intentos se le tuvo que emplazar a través de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y por resolución de fecha 29 de diciembre de 2004 se señala para audiencia el día 28 de marzo a las 10.30 horas, celebrada ese mismo día con el resultado que obra en el acta levantada al efecto.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Pavimentos Bercianos SL, contra la entidad Mercantil Cohisa 96 SL, debo condenar y condeno a que abone al actor la cantidad de 3.194,72 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interpelación judicial, así como las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, mercantil Cohisa 96 SL, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ponferrada a 8 de julio de 2005.

Firma (ilegible).-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

6057

43,20 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

40310.

NIG: 24056 1 0100785/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 277/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Isidro Rey Alonso, María Jesús García Díez

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María-Simonet Quelle Coto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 277/2005 a instancia de Isidro Rey Alonso, María Jesús García Díez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana en Cistierna, calle Puente Viejo, 7, hoy barrio Santa Bárbara, bloque 6º, municipio de Cistierna, número de propiedad horizontal, 5, vivienda letra A, en planta segunda, anejos, carbonera en sótano. Superficie construida 60 m², según catastro 64 m². Cuota en el valor total de la casa, 5,56%. Cuota en relación con el portal 16,67%. Cuota en el solar no edificio, 1,852%. Linda: Frente, con la calle Puente Viejo, hoy Santa Bárbara; derecha entrando, resto de finca matriz destinado a jardín; izquierda, rellano y caja escalera y vivienda izquierda de la misma planta; fondo, plaza de Luis Pelayo de Sosa, hoy Santa Bárbara. Referencia catastral 5613507UN 2452S 0006KR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 5 de julio de 2005.—La Magistrado-Juez, Marfa-Simonet Quelle Coto.—El/la Secretario (ilegible).

6007

32,00 euros

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 129/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación de 630 kVA y Red Subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a urbanización residencial de 98 parcelas, en la Ctra. de Carbajal, km 2,4, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 11 de mayo de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de junio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico a una urbanización de la unidad de actuación en Ctra. de Carbajal II. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 500 metros. Entronca en un nuevo apoyo de la línea aérea existente, se desmontará el tramo aéreo afectado por el polígono, discurrirá por calles del polígono, alimentará un C.T. y conectará en un nuevo apoyo con línea existente.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha enero de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneñes, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de agosto de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Luis Manuel Fuente Menéndez.

6762

136,00 euros